



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo



2 de 3

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE 11 FEB. 2015

Continuación de la Resolución

“Por la cual se conforma el Comité de Incentivos y de Bienestar Social del Instituto Distrital de Turismo”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité de Incentivos y de Bienestar Social del Instituto Distrital de Turismo, el cual estará integrado por:

- El/la Director/a General o su delegado/a.
- El/la Subdirector/a de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o su delegado/a, quien actuará como Secretario Técnico.
- El/la Asesor/a de Planeación y Sistemas.
- Dos (2) Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Artículo 2. Serán funciones del Comité:

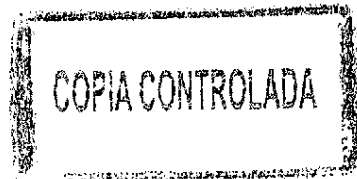
1. Verificar que la entidad realice el estudio técnico requerido para la identificación de las necesidades y expectativas de los empleados en relación con el Bienestar Social y los estímulos.
2. Establecer prioridades y seleccionar alternativas que puedan satisfacer las necesidades de bienestar de los/as funcionarios/as de la entidad concordantes con los objetivos de la Administración.
3. Diseñar el Programa de Bienestar de acuerdo con las necesidades detectadas, las alternativas estudiadas, la capacidad administrativa y presupuestal de la entidad y presentarlo al/a la nominador/a de la Entidad para su aprobación y ejecución.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de Plan de Bienestar del Instituto Distrital de Turismo y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
5. Establecer los parámetros de evaluación y realizar la correspondiente calificación de los equipos de trabajo que se inscriban dentro del Plan Institucional de Incentivos del Instituto Distrital de Turismo.
6. Apoyar el proceso de selección del mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, de acuerdo con los parámetros determinados en el Plan Institucional de Incentivos.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA

Código: AD-F10
Versión: 11
Fecha vigencia: 5-12-2014



RESOLUCIÓN Nro. 1027 DE 17 FEB. 2015

“Por la cual se conforma el Comité de Incentivos y de Bienestar Social del Instituto Distrital de Turismo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y los Acuerdos Nros. 01 de 2007 y 01 de 2010 expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo - IDT,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 1567 de 1998, reglamentado por el Decreto Nacional 1227 de 2005, se creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el Título II de la citada norma, establece y regula el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 17 de la norma ídem, determina dentro de las Competencias y responsabilidades del Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, los Comités Institucionales e Interinstitucionales de Empleados del Estado quienes participarán en el diseño y la ejecución de programas.

Que el artículo 83 del Decreto 1227 de 2005 estableció reglas generales para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos enmarcados dentro de los Planes de Bienestar Social, fijando dentro de ellas la conformación de un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCOD, mediante la Directiva Nro. 001 del 6 de febrero de 2015, informó los lineamientos distritales para establecer los programas de Bienestar e Incentivos, emitiendo dentro de las acciones relacionadas con el sistema de estímulos e incentivos a seguir por parte de las entidades del nivel central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, la creación de un Comité de Incentivos y/o de Bienestar Social.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogolaturismo.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA

Código: AD-F10
Versión: 11
Fecha vigencia: 5-12-2014



RESOLUCIÓN Nro. 027 DE 11 FEB. 2015

3 de 3

Continuación de la Resolución

“Por la cual se conforma el Comité de Incentivos y de Bienestar Social del Instituto Distrital de Turismo”

Parágrafo: El Comité de Incentivos y de Bienestar Social del Instituto Distrital de Turismo, podrá requerir el apoyo de expertos externos que colaboren en su labor de evaluar los equipos de trabajo que participen en el Plan Institucional de Incentivos.

Artículo 3. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y cualquiera de los integrantes podrá convocar a reunión, cuando así se requiera.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Julio Roberto Garzón Padilla	Asesor Despacho		11-02-15
Revisado Por:	Laura Fernanda Gómez Ramírez	Asesora Jurídica		
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Carmen Elena Martínez García	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		11-02-15

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

